



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO.**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

Sobre la base de la experiencia adquirida en la aplicación del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en las convocatorias de ayudas hasta ahora desarrolladas, se ha detectado la necesidad de introducir nuevos elementos descriptivos en las bases reguladoras en lo que se refiere a las inversiones subvencionables para atender adecuadamente sus necesidades de inversión actuales.

Asimismo, resulta necesario actualizar los límites máximos subvencionables de manera acorde con el incremento de precios de suministros y materiales que se ha producido desde su entrada en vigor y especialmente en el último año.

### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

La Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, se erige como una de las principales

herramientas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para cambiar la actual configuración asociativa agroalimentaria, caracterizada por su atomización, para adecuarla a los nuevos retos, mediante instrumentos que fomenten la integración de cooperativas contribuyendo a lograr estructuras mejor dimensionadas, más eficientes y más competitivas. Todo ello con el objetivo de obtener una mejor distribución del valor a lo largo de la cadena alimentaria y, en consecuencia, mejorar la renta de los productores socios.

En línea con este objetivo, entre otras medidas, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se vienen convocando, con carácter anual, las subvenciones de Ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, en base al Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y sus posteriores modificaciones.

En la evolución de la gestión de las distintas convocatorias, se ha detectado la necesidad de adaptar las bases reguladoras, para incluir ciertos tipos de inversión, que se adaptan a las necesidades presentes de los beneficiarios y en la actualidad no se contemplan. Asimismo, debido a la situación de incremento de precio de los distintos materiales y materias primas que se ha observado en este último año, se hace necesario revisar una serie de límites máximos contemplados en el real decreto.

Cabe recordar que las medidas de integración asociativa contenidas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural fomentan el incremento de la dimensión de las cooperativas y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, permitiendo que alcancen una dimensión adecuada que les permita hacer frente a los retos del mercado global en las mejores condiciones en cuanto a capacidad de negociación, posibilidades de acceso a nuevos mercados y potencial innovador, contribuyendo, en consecuencia, a la vertebración del medio rural y al mantenimiento de la población en el mismo.

### C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de esta norma es modificar las bases reguladoras de concesión de ayudas a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

En particular, se valora introducir las siguientes modificaciones:

- Contemplar como elegibles proyectos de inversión que se compongan exclusivamente de actuaciones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios.
- Revisar los límites máximos contemplados en el Anexo II, actualizándolos al alza.
- Mejora de la redacción, clarificación de determinados aspectos técnicos orientados a la mejora de la gestión administrativa.

#### D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

No existen soluciones alternativas.

Madrid, 5 de agosto de 2022